

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 062 14, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por otra parte la empresa MM Urbanizaciones y Caminos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

- I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 1.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- Es una persona moral denominada MM Urbanizaciones y Caminos, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 27,829 (veintisiete mil ochocientos veintinueve), otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público número 93 (noventa y tres) asociado al titular número 6 (seis) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 50328*1 (cinco, cero, tres, dos, ocho, asterisco, uno) de fecha 29 (veinte nueve) de Septiembre de 2009 (dos mil nueve).
- II.2.- El C. Oscar Noé Preciado Fernández, quién se identifica con una credencia del IFE número 316108226276 (tres, uno, seis, uno, cero, ocho, dos, dos, seis, dos, siete, seis) folio 98357806 (nueve, ocho, tres, cinco, siete, ocho cero, seis), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura Pública número 23,033 (veintitrés mil treinta y tres), otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 (quince) de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 50328-1 (cinco, cero, tres, dos, ocho, asterisco, uno) de fecha 06 (seis) de Septiembre de 2012 (dos mil doce), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

GOBIERNO EN COVIMIENTO

www.atajomulco.gob.mx

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suricientes para la riente la ción de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-313/2014, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: MUC 090724 NC2.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de 20 (veinte) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 062 14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la Primera Etapa del ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I. Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 3, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$3'924,997.83 (tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 72 (setenta y dos) días naturales, deberá iniciar la obra el día 21 (veintiuno) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 062 14, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$297,649.94 (doscientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$4'222,647.77 (cuatro millones doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3517-11028-8 (tres, cinco, uno, siete, guion, once, once, cero, dos, ocho, guión, ocho) de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de \$29,765.00 (veintinueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco.

GOBIERNO EN CONTO

www.statomulco.gob.mx

802

*OBRAS PÚBLICAS DGOP CA EST CM LP 062 14 CONVENIO MODIFICATORIO

Tlajomulco

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente legal de la final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce).

"EL MUNICIPIO"

Lid Ismael del Toro Castro Presidente Municipal

Lic. Alberto Uribe Camacho Secretario General Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

C.P.C. Juan Partida Morales Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno Director General de Obras Públicas

'EL CONTRATISTA"

C. Oscar Noé Preciado Fernández

Administrador General Único

MM Urbanizaciones y Caminos, S.A. de C.V.

MUC 090724 NC2

"TESTIGOS"

Ing. Eric Walberto Mana Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

Lic. Sandra Patricia Sanchez Valde

Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP CA EST CM LP 062 14, de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce).

